DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20077
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER27950

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Lorena Niño Sana				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	11	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	26 de diciembre de 2023	HORA:	12:20	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 47 C Sur No. 12 B – 17 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA					74° 05' 13" W 4° 32' 20" N	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Colmena I Los Pinares	ÁREA DIRECTA AFECTADA:					30 m²	
UPZ:	51- Los Libertadores	POBLACIÓN ATENDIDA:					3	
LOCALIDAD:	05- San Cristobál	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	1	
CHIP:	AAA0005FRPA	PREDIOS EVALUADOS:					1	
AREA INSPECCIONADA:	30 m²	DOCUMENTO REMISORIO:					CR-51000	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Colmena I Los Pinares en la localidad de San Cristóbal no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo; sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 555 de 2021), el sector donde se localiza el predio en referencia se localiza en una zona con categorización de Amenaza por Fenómenos de remoción en masa Media.

Una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en atención al radicado 2023ER27950 realizó visita técnica el día 26 de diciembre al predio ubicado en la Calle 47 C Sur No. 12 B – 17 Este en el sector catastral Colmena I Los Pinares en la localidad de San Cristóbal como se muestran en la Figura 1.

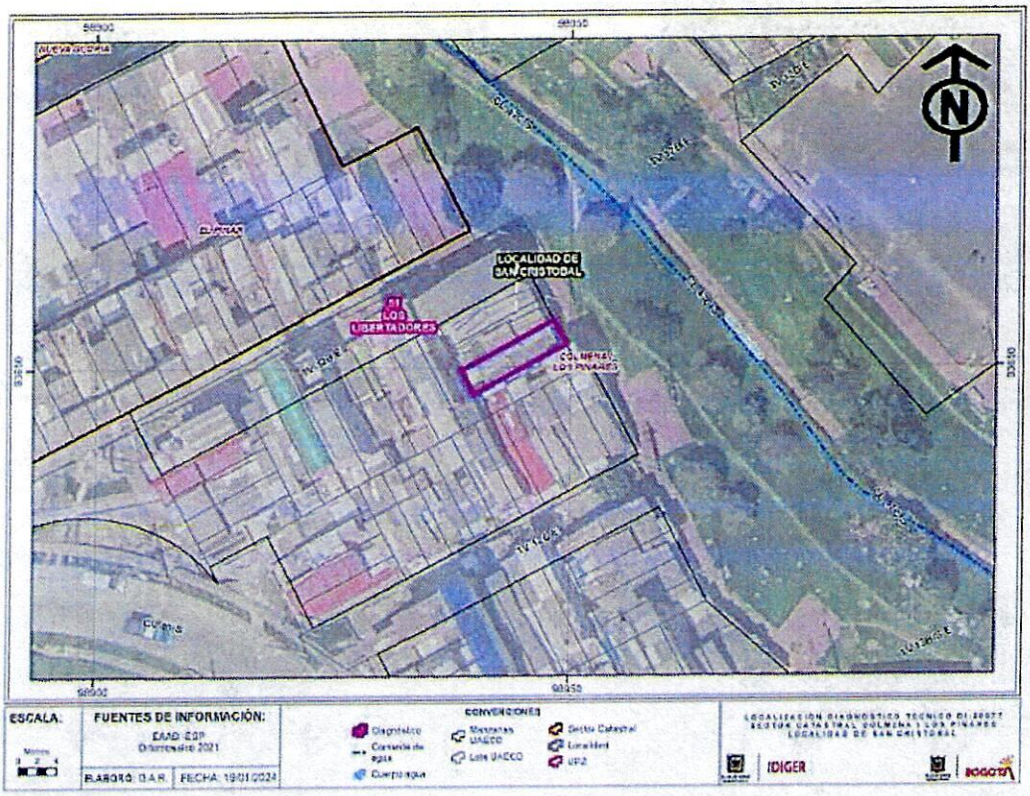


Figura 1. Localización predio inspeccionado

8. DESCRIPCIÓN

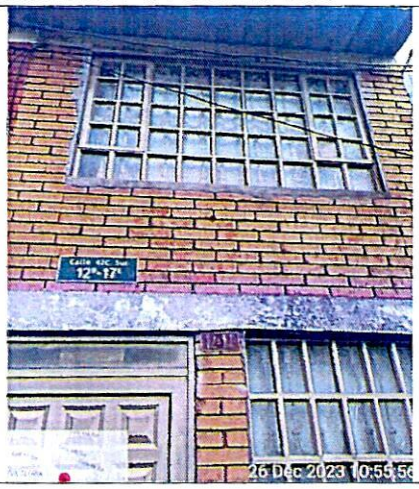
En atención al radicado 2023ER27950 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático personal del IDIGER, a la edificación emplazada en el predio ubicado en la Calle 47 C Sur No. 12 B – 17 Este en el sector catastral Colmena I Los Pinares en la localidad de San Cristóbal encontrando que el sector se encuentra en una pendiente fuerte, adyacente en el costado oriental con la quebrada Seca canalizada en concreto y con muros de gaviones en su margen izquierda, se emplazan viviendas posiblemente en corte y relleno realizada posiblemente de manera antrópica, viviendas a las cuales se accede por un sendero peatonal conformado por escaleras de adoquín de arcilla. Las viviendas están construidas en mampostería simple desde dos hasta cuatro niveles, losa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento, como se puede ver en la Fotografía 1.

Una vez se ingresa al predio se evidencia en el área posterior de la construcción donde se emplaza la cocina, una oquedad de aproximadamente 1,50 m de altura por 0,80 m de ancho generada por el avance en la degradación de los materiales producto, según indica la comunidad, por la segregación y filtración de aguas servidas de la tubería de alcantarillado. También se evidencia manchas de humedad en la pared posterior de la cocina, continuas al lugar de la oquedad como se puede ver en las Fotografías 2 al 6.

9. POSIBLES CAUSAS

Infiltraciones de la red de alcantarillado. Falta de mantenimiento en red de tuberías de alcantarillado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



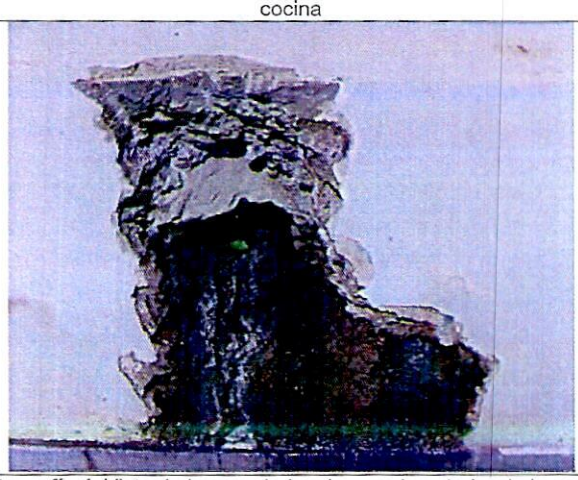
Fotografía 1. Vista frontal del exterior de la vienda



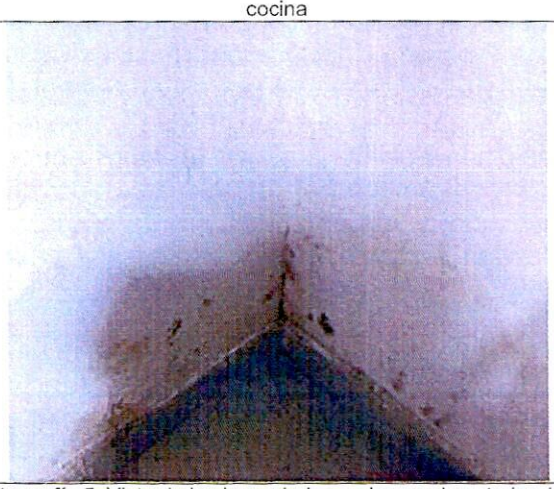
Fotografía 2. Vista de las afectaciones en la pared posterior de la cocina



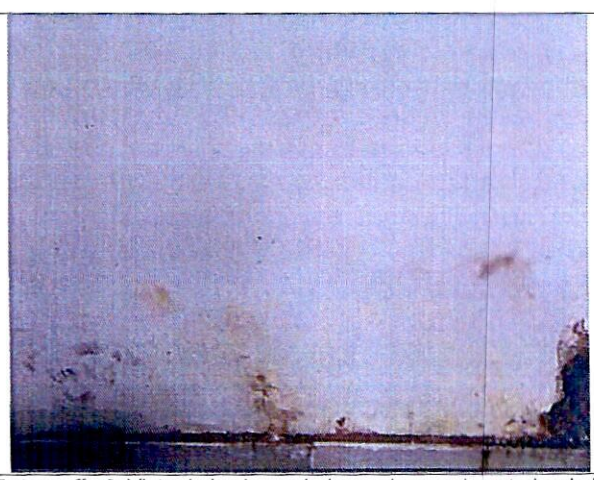
Fotografía 3. Vista de las afectaciones en la pared posterior de la cocina



Fotografía 4. Vista de la oquedad en la pared posterior de la cocina



Fotografía 5. Vista de las humedades en la pared posterior de la cocina



Fotografía 6. Vista de las humedades en la pared posterior de la cocina

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 47 C Sur No. 12 B – 17 Este	Sara Helena Parra	Mampostería simple	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de los daños identificados al interior de la vivienda en el área de la cocina.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa e las condiciones de estabilidad y habitabilidad del predio ubicado en la Calle 47 C Sur No. 12 B – 17 Este en el sector catastral Colmena I Los Pinares en la localidad de San Cristóbal.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad estructural. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural general y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 47 C Sur No. 12 B – 17 Este en el sector catastral Colmena I Los Pinares en la localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio y se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como sismos.
Dadas las afectaciones provocadas por las humedades existentes, así como la oquedad presente en la pared posterior de la cocina es posible que, de no generarse las acciones, reparación/mantenimiento aumenten progresivamente hasta llegar a afectar la estabilidad estructural y funcionalidad del muro.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias, realizar la verificación, mantenimiento y demás acciones pertinentes en la red de tuberías de alcantarillado del sector donde se emplaza la vivienda de la Calle 47 C Sur No. 12 B – 17 Este en el sector catastral Colmena I Los Pinares en la localidad de San Cristóbal, con el fin de identificar si tiene daños que estén contribuyendo con el deterioro de la vivienda.
- A la señora Sala Helena Parra como responsable del predio de la Calle 47 C Sur No. 12 B – 17 Este en el sector catastral Colmena I Los Pinares en la localidad de San Cristóbal adelantar acciones encaminadas a la implementación de mejoras en la pared posterior de la cocina con el fin de garantizar un buen comportamiento y evitar las futuras infiltraciones para así garantizar la vida útil de la construcción, conforme con lo dispuesto en el Código de Construcción de Bogotá D.C (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jenny Lorena Niño S. Profesión: Ingeniera Geológa – Esp. Magister en Geotecnia
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático